

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Agosto 19

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 2019, el punto de agenda del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;



Que, la Procuraduría Pública Municipal a través de los Informes Nros. 353 y 375-2019-PPM/MDJLBYR, remite la propuesta y la justificación técnico - jurídica del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación Interinstitucional que tengan por finalidad desarrollar la actividad de recuperación para el Estado Peruano del "Estadio José Luis del Carpio Rivera, ubicado en la Avenida Colon, así mismo realizar todas las acciones a nivel registral, administrativo, notarial, constitucional, civil y otras acciones legales y/o administrativas a realizarse; teniéndose en cuenta que el plazo de duración del Convenio propuesto será hasta que se logre la recuperación judicial y administrativa de dicho estadio.



Que, sobre la cooperación interinstitucional, el artículo 77 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, para ello se podrá emitir el Acuerdo y propiciar la recuperación de dicho inmueble.

Que, se deberá tenerse en cuenta que los coordinadores institucionales designados por cada Municipalidad corresponderán a los respectivos Procuradores Públicos para que efectúen todas las acciones necesarias para lograr el objeto del convenio.

Que, de acuerdo al punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra municipalidad deber ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Así mismo, dicha Directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los Convenios a suscribir, así como el trámite interno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26), del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Art. 20° del mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 110-2019-OAJ/MDJLBYR concluye que resulta legalmente procedente que en Sesión de Concejo Municipal, se apruebe la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, bajo este orden de ideas, en aplicación del marco normativo señalado, de los Informes de la Procuraduría Pública Municipal, del Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas y estando a lo acordado por Unanimidad, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto del 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación Interinstitucional que tengan por finalidad desarrollar la actividad de recuperación para el Estado Peruano del "Estadio José Luis del Carpio Rivera".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes dar viabilidad al presente Acuerdo Municipal en la forma de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para su conocimiento y fines consiguientes.

**POR TANTO:
 REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
 Abog. Carlos A. Pereda Barrera
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
 C.D. Paul Rondon Andrade
 ALCALDE